



Modificación de la Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se da publicidad a la puntuación definitiva asignada según el baremo de méritos, en el procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de VIOLONCHELO del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, convocado por Resolución de este mismo órgano, de fecha 28 de octubre de 2025.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 31/2016 de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 28 de octubre de 2025, esta Dirección General de Personal convocó procedimiento especial de ampliación de listas de espera de la especialidad de VIOLONCHELO del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2025, de esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación, se aprobó la lista del baremo definitivo de personas aspirantes admitidas en el proceso de selección de profesorado en régimen de interinidad de la especialidad 0594 434 VIOLONCHELO del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

- ADMITIR a Joshua Findley Lind al procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de VIOLONCHELO del Cuerpo de PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS convocado por Resolución de 28 de octubre de 2025 del Director General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con una puntuación de 6,125 puntos.



Contra esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, los recursos administrativos deberán interponerse electrónicamente a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la citada Ley 39/2015.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

José M^a Cabello Sáenz de Santa María
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN